

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO LIBRO AUXILIAR RESOLUCIONES TRIBUTARIAS	N: 2026/5655	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 13:32:14 Página 2 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/06/2026 12:13	FIRMADO 03/06/2026 12:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

nacional, atribuye a la función pública de Secretaría la transcripción en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, de las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como de las de cualquier otro órgano con competencias resolutivas. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas.

Así, cuando el soporte sea electrónico, el Libro de Resoluciones será una aplicación informática o sistema de información en el que se contengan las resoluciones, debiéndose garantizar su veracidad, autenticidad e integridad, en términos adaptados al artículo 52 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con garantía del acceso electrónico de la ciudadanía, protección de datos, transparencia, trazabilidad, conservación y acceso a la información pública.

Igualmente, la llevanza del Libro permitirá el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 198, 200 y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, es conveniente la creación del citado Libro electrónico auxiliar de resoluciones en materia de Tributos y de gestión de otros ingresos de derecho público, mediante la utilización de la aplicación informática de aplicación de los tributos denominada Sistema Tributario Territorial de Gestión Tributaria Territorial, S.A., en los términos indicados anteriormente para su llevanza conforme se señala a continuación.

2.- Por lo que hace a las operaciones de llevanza del Libro Auxiliar citado, tanto la apertura, transcripción, numeración y cierre tienen una dinámica de carácter mecánico y automático, fundamentalmente de copia, reproducción, incorporación, ordenación cronológica y numeración de las resoluciones, y encajan entre las actuaciones administrativas automatizadas previstas en el artículo 41.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que dichas operaciones no añaden valoración jurídica, no modifican el contenido del acto administrativo dictado ni sustituyen la competencia del órgano que dicta la resolución, sino que proceden de forma automática a su incorporación y numeración al objeto de ordenar cronológicamente su transcripción en el Libro.

En este sentido, el artículo 41.2 de la Ley 40/2015 establece que, en caso de actuación administrativa automatizada, deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, deberá indicarse el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Por su parte, el artículo 42 de la misma Ley prevé que, en el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado, o de código seguro de verificación vinculado a la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO LIBRO AUXILIAR RESOLUCIONES TRIBUTARIAS	N: 2026/5655	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 13:32:14 Página 4 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/06/2026 12:13	FIRMADO 03/06/2026 12:13



El documento está FIRMADO. Mediante el código de

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde Alimondro Navarro. Bases de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:13:13 del día 3 de Julio de 2026. Alimondro Navarro. Bases. El documento electrónico de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es> verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La citada aplicación informática deberá garantizar, en todo momento, la integridad, autenticidad, disponibilidad, trazabilidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, así como la identificación de las resoluciones incorporadas, de sus metadatos esenciales y de la secuencia cronológica de incorporación al Libro.

A los expresados efectos y para mantener la cronología correspondiente, el Libro Auxiliar se deberá aperturar mediante diligencia de la Secretaría General, en la que se deje constancia de la nomenclatura del contador que adoptará la nueva aplicación informática que soporte el formato electrónico del Libro, a efectos de garantizar la continuidad temporal respecto de los actos sometidos a transcripción en el momento de su puesta en marcha.

Segundo.- Aprobar como Actuación Administrativa Automatizada la llevanza, apertura, cierre, transcripción, incorporación, ordenación cronológica y numeración de las resoluciones en el Libro Auxiliar de Resoluciones cuya transcripción corresponda atendiendo a un criterio material, en relación con las resoluciones dictadas en materia de Tributos y gestión de otros ingresos de derecho público.

La actuación administrativa automatizada regulada en esta resolución no altera la competencia del órgano que dicta la resolución sustantiva ni el régimen de recursos que corresponda frente a dicha resolución, limitándose a las operaciones instrumentales de incorporación, transcripción, ordenación, numeración, apertura y cierre del Libro Auxiliar.

Tercero.- Atribuir a la Concejalía de Hacienda la responsabilidad funcional de la actuación administrativa automatizada regulada en esta resolución, con relación a la definición de las especificaciones funcionales del Libro Auxiliar, los criterios materiales de incorporación de resoluciones, la determinación de los metadatos tributarios necesarios, la coordinación con los procedimientos de gestión tributaria y de otros ingresos de derecho público, y la supervisión funcional de la correcta incorporación de las resoluciones comprendidas en el ámbito material del Libro.

A estos efectos, corresponderá a dicha Concejalía:

- Definir qué clases de resoluciones tributarias y de gestión de otros ingresos de derecho público se incorporan al Libro Auxiliar.
- Coordinar la aplicación informática con los expedientes y procedimientos tributarios afectados.
- Supervisar funcionalmente la correspondencia entre las resoluciones dictadas y las resoluciones incorporadas al Libro.
- Proponer las mejoras funcionales necesarias para garantizar la trazabilidad, consulta y explotación administrativa del Libro.

Cuarto.- Atribuir a la Concejalía de Nuevas Tecnologías la responsabilidad técnica relativa a la programación, configuración, mantenimiento, disponibilidad, seguridad,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO LIBRO AUXILIAR RESOLUCIONES TRIBUTARIAS	N: 2026/5655	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 13:32:14 Página 6 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/06/2026 12:13	FIRMADO 03/06/2026 12:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

electrónicos, debiendo adoptarse las medidas adecuadas para facilitar la verificación de los sellos electrónicos utilizados.

Séptimo.- Designar al Sr. Alcalde como órgano responsable a efectos de impugnación de la actuación administrativa automatizada regulada en esta resolución, de conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La designación anterior se entiende referida exclusivamente a la actuación administrativa automatizada de apertura, transcripción, incorporación, numeración, ordenación cronológica y cierre del Libro Auxiliar, sin perjuicio del régimen de recursos que corresponda frente a las resoluciones sustantivas incorporadas al Libro, que será el que proceda en función del órgano que las haya dictado, de la materia de que se trate y de la normativa administrativa o tributaria aplicable.

Octavo.- Utilizar el sello electrónico de titularidad municipal y la responsabilidad de su utilización a estos efectos a la Secretaría General para las actuaciones administrativas automatizadas a que se refiere esta Resolución.

Noveno.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la intranet municipal para su conocimiento interno, en la Sede Electrónica municipal, en atención al artículo 40.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La publicación en la Sede Electrónica deberá permitir el conocimiento de la actuación administrativa automatizada aprobada, de los órganos, servicios y unidades responsables, del sello electrónico utilizado y de los mecanismos de verificación disponibles, en los términos exigidos por la normativa aplicable.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS), ver fecha y firma al margen